



20 de Enero de mil ochocientos treinta y nueve  
siendo la ora señalada, publico esta ley ante el  
con gaceta y expresion de ley, se remiten entera  
los Capitanes de los paises q. componen el Ayuntamiento  
pleno Constitucional de la ciudad y q. subscribieren  
a efecto de poner en posesion a los paises que han sido nom-  
brados para reemplazar la parte de esta Corporacion q. la  
Ley publica; y habiendo concurrido los paises D. Pedro  
Pedro de los Cabos, y Pedro Gil de Molina electos Art.  
1.º y 2.º de esta Constitucion, D. Sebastian Martin de los  
Rios de Guineas, D. Jose Luis Soriano, y Jose  
Antonio de Guineas, Regentes quinto, sexto, septimo y octa-  
vo, con D. Miguel Roda y Lara Jefe de Justicia 2.º, se colo-  
camos sobre la mesa Capitular el libro de los Santos  
Evangelios; y acercados respectivamente los paises  
electos, puesta la mano sobre aquellos ley  
pregunto el Sr. Presid. si juran a Dios

